



PROCESO : UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ANA CONSUELO SUÁREZ
DEMANDADO : MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN
RADICACION : 2021-00062

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a los documentos allegados el día 10 de marzo de 2022 por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada - Meta, por medio de los cuales devuelve sin diligenciar el Despacho Comisorio No. 002 de 2022, por carecer de competencia para efectuar diligencia de secuestro sobre vehículos automotores, de conformidad al parágrafo del art. 595 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

Por Secretaria realícese nuevamente despacho comisorio mediante el cual se comunique la orden de **SECUESTRO** del vehículo identificado con la placa **CCM 270** ordenado en auto del 16 de diciembre de 2021, dirigido al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada – Meta, indicando que debe auxiliarse la comisión a pesar de lo manifestado en el auto del 22 de febrero de 2022 proferido por ese Despacho, toda vez, que se está facultando para delegar o subcomisionar para la práctica de la diligencia encomendada, por ende puede subcomisionar al Inspector de Transito de ese municipio para el secuestro del vehículo que aquí se ordena.

Por Secretaría, líbrese el despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios e infórmesele que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad **de delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia de secuestro. Se previene a la parte interesada para que diligencie el comisorio con los anexos respectivos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>013</u> del <u>4 DE ABRIL</u> <u>DE 2022.</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ SECRETARIA</p>
